



**SEMLLO QVARTO, QVAV-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

Muerte Señor

Juan Martinez Maestro de Fabonero, puesto a la
disposicion de V.S. con el mayor respeto = Dice; Fue en virtud
el Decreto puesto por el Ylv. Ayuntamiento en breved.
Aosdo de este presente año, q. expresa la Contrata de su
bia o baxar un quarto en libra por cada diez r. que
suba, o baxe la fanega de trigo, se esta experimentando
el venderse en el dia por sesenta y cinco el mar
superior; por cuya razon le corresponde subir un quarto
mar en libra de cuando se hizo la Paracion o anexo
pues se contaba entonces a cincuenta y cinco = cada fa-
noga de trigo; considerando V.S. el perjuicio q. se me
que; Y por tanto suplico a V.S. se digne concederme esta
mi pretension. Favor q. espera recibir de V.S. el expo-
nente que queda rogando al todo Poderoso que se
vda m. a. Caravaca y Noviem. 48 de 1802.

Juan Martinez
[Signature]